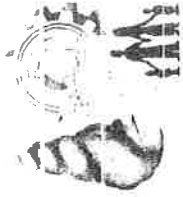




PLANILLA PAGO DE CONTRATOS DE SEPTIEMBRE DEL 2017
MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Nº	PUESTOS	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO	DIETAS	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCERO MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
1	MEDICO VETERINARIO RASTRO MUNICIPAL	60,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
2	ENCARGADO DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL	314,222.32	23,685.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,685.18
3	CONSERJE DEL SR. ALCALDE	5,500.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250.00
4	ASESOR ADMINISTRATIVO INTERNO	119,000.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00
		498,722.32	52,935.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,935.18


Hector Obdulio Matute
Jefe De Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C. A. TEL: 785 2033 85 1903, Fax: 785 2033 85 1903

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Nosotros HUNIBERTO MADRID ZERON con identidad No 0410-1961-00212, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL POR LEY de esta Ciudad de Juticalpa, con suficientes facultades para tipo de Acto, quien en adelante se conocerá, como "ALCALDIA" y LUIS ARMANDO VERDE , mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1501-1944-00141, Profesor de Educación Media en Letras y Lenguas, vecino de Juticalpa, Departamento de Olancho quien en adelante se denominara "EL CONTRATADO" , hemos convenido celebrar, como en efecto se hace, el presente CONTRATO DE PRESTACION TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES, en consonancia con los términos y disposiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: Manifiesta LA ALCALDIA, que en el uso de las facultades que la ley le otorga ha decidido, contratar los servicios personales de LUIS ARMANDO VERDE para que se desempeñe el cargo de "CONSERJE DEL SEÑOR ALCALDE " , Y que para ellos se han acordado las siguientes disposiciones.- A) EL CONTRATADO: Desempeñara a partir de la fecha de firma de este contrato, el cargo de "CONSERJE DEL SEÑOR ALCALDE" en el lugar señalado cumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo que se proporcionarán en instrucciones discrecionales del Señor Alcalde .- B) La relación directa de subordinación del contratado será en función de lo dispuesto en la misma ley y el reglamento interno de Municipalidad de Juticalpa. SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato es de (LPS 5,500.00) CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS MENSUALES.- TERCERA PLAZO: la vigencia del presente contrato es del UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2017 (DOS MESES).- CUARTA, PRORROGA: El contrato será prorrogable por la voluntad de ambas partes y denunciabile por cualquier de ellas, considerando además que la prórroga del mismo, no implica una aceptación de la continuidad en el trabajo, para efectos de causar de Derechos Laborales .- QUINTA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Se podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de la obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de la partes. SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: En caso de incumplimiento del presente contrato EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la ALCALDIA designe o en caso al



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

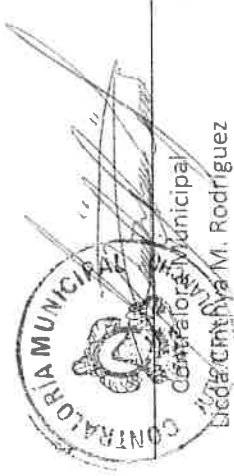
Juticalpa, Olancho, Honduras TEL. 785-2037 785-1236 785-1303

ACTA DE REVISION DE CONTRALORIA MUNICIPAL

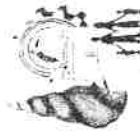
Fecha 14 septiembre 2017

Por medio de la presente se acredita verificación de la documentación del proyecto u orden de Compra: pago por contrato temporal de prestación de servicios de servicios Certificando que el adjunto cumple toda la documentación establecida en la ley De Municipalidad llevando los documentos Tales.

- Como: Adjunto contrato temporal de prestación de servicios personales del Sr. Luis Armando Verde con vigencia del 1 septiembre al 31 de Octubre del 2017 por Lps 15,500.00 mensuales
- Adjunto copia Id. Luis Armando Verde #1507-1944-00141



Licda. Cintya M. Rodriguez



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **HUNIBERTO MADRID ZERON**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho quien actúa en su condición de Alcalde Municipal por ley Representante Legal de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, nombrado según acuerdo No. 13-2013 reunión celebrada del 13 de Diciembre del 2013, que en adelante se denominara LA ALCALDIA, y **JESUS ORLANDO VARELA AMADOR**, médico veterinario mayor de edad, casado, hondureño, con identidad No. 1501-1958-00933, vecino de Juticalpa, Departamento de Olancho, que en adelante se denominara **EL MEDICO VETERINARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de Servicios Profesionales, sujeto a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO** LA ALCALDIA contrata los servicios de **EL MEDICO VETERINARIO** para que labore EN EL RASTRO MUNICIPAL como inspector del mismo, para el buen uso de las carnes en nuestro Departamento, **EL MEDICO VETERINARIO** acepta observar y aplicar este contrato. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato es por (Lps. 60,000.00) sesenta mil lempiras exactos, y se hará efectivo en pagos mensuales de 10,000.00 (diez mil lempiras exactos. En el caso que la alcaldía requiera de la participación del medico veterinario la ejecución del presente contrato, para aclarar, solventar, corregir, completar y dar soluciones. El doctor deviene obligado a efectuarlos sin cargo alguno a la municipalidad. **TERCERA: PLAZO; EL MEDICO** El presente contrato es a partir del 01 día del mes de junio 2017 hasta el 31 de diembre del 2017. **CUARTA: PRORROGA**, Por acepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución, siempre y cuando las partes estén de acuerdo **QUINTA: PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS.** Todos los documentos que resulten en el trabajo del doctor Veterinario dentro del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en este contrato será considerado confidencial y propiedad de LA ALCALDIA. **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.** Podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra Cualquiera de las siguientes causales a) Incumplimiento De cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes, b) por deficiencia o mala calidad de los productos. c) A requerimiento de **EL MEDICO** de LA ALCALDIA, cuando las condiciones prevalectentes no

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted; Año 2017



de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes, b) por deficiencia o mala calidad de los productos. c) A requerimiento de **EL MEDICO** de **LA ALCALDIA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, y sean plenamente justificables, d) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito **OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**. Para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos hechos o acontecimientos futuros o imprevisibles que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las obligaciones de este contrato. **NOVENA: MODIFICACIONES Y ENMIENDAS**. El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o toda la cláusula siempre y cuando se acuerde por las partes firmantes de este contrato. **DECIMA: COMPROMISORIA**. En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la Alcaldía, sin perjuicio de los recursos legales que tuviera **EL MEDICO. DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de **LA ALCALDIA, Y EL MEDICO** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que **LA ALCALDIA**, designe o en caso al juzgado Primero de Letras de lo Civil de la ciudad de Juticalpa, Municipio del Departamento de Olancho renunciando expresamente a los tramites del juicio ejecutivo. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION**. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho a los 30 días del mes de junio del dos mil diecisiete.



HUMBERTO MADRID ZERON
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY


JESÚS ORLANDO VERBEL
MEDICO VETERINARIO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JESUS ORLANDO VARELA AMADOR



HONDI RINÓ POR NACIMIENTO
NACIDO EL 19 OCTUBRE 1958
CALLE PASULLINO
C. 11001 11 ENSEERO 2008



0095173109

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Manda a Poderes Ejecutivos, como a Poderes de la Federación, a las Cortes de Justicia, a la Magistratura y a los Tribunales de Justicia, a aplicar el artículo 91 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, en el caso de las personas que no estén inscritas en el Registro Nacional de las Personas.

Jesús Varela Amador



SOLICITADA EN 1501
JESUS ORLANDO / VARELA AMADOR
1501-1958-00933



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancno, Honduras TEL. 785-2037 785-1236 785-1303

ACTA DE REVISION DE CONTRALORIA MUNICIPAL

Fecha 17 Julio 2017.

Por medio de la presente se acredita verificación de la documentación del proyecto u orden de compra: Trazo levantado por familias campesinas. Certificando que el adjunto cumple toda la documentación establecida en la ley De Municipalidad llevando los documentos Tales.

Como: Reputa contrato de prestación de servicios
principales de Toms Oubado y de la zona
Inspeccion de terreno el Estado Municipal
por los papales del 03 Julio al 31 Diciembre
de 2017.
Expone con el Toms Oubado y de
A 1501-1958-00933.

